



Resolución Administrativa
N° 020 -2018-ANA-AAA.CH.CH-ALA-RS.

CUT: 184034-2018

Salas, 17 OCT. 2018

VISTO: El Recibo N° 2017S12928 por el uso de agua subterráneo con fines AGRARIO 2016, del usuario SERVICIOS AGRICOLAS HUAMANI S.A.C., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017.

Tercero.- Por R.A. N° 069-2010-ANA/ALA-RS se otorgó al usuario SERVICIOS AGRICOLAS HUAMANI S.A.C., LICENCIA de uso de agua subterráneo con fines AGRARIO, con un volumen anual hasta 167,272.00 m³

Durante el año 2016, el usuario SERVICIOS AGRICOLAS HUAMANI S.A.C., ha realizado el uso de un volumen de 61,288.91 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 190.00 acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 05 de enero del 2018 y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N°149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario SERVICIOS AGRICOLAS HUAMANI S.A.C., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S12928, por el importe ascendente a S/.190.00 (Ciento noventa con 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines AGRARIO año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N°048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.



Regístrese y notifíquese

Ing. Buenaventura Arturo Aguedo Manrique
Administrador

Administración Local de Agua Rio Seco